

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Tres (03) de Marzo de dos mil Veintitrés (2023).

Antes de seguir con el procedimiento respectivo y de acuerdo con las solicitudes obrante a las carpetas número 32 y 33 del expediente digital, el Juzgado accede a las peticiones invocadas y se tendrá en cuenta el nuevo correo electrónico de la parte actora para recibir notificaciones y se aceptará de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 del C.G.P. la revocatoria del poder conferido por la señora CLAUDIA MILENA DIAZ DIAZ al Dr. ALEXANDER FABIAN BLANCO LUNA, para seguir actuando dentro del presente proceso de simulación e igualmente se reconocerá personería jurídica para actuar al Dr. GERMAN DARÍO PRADA PRADA en representación de la actora y se remitirá el link del expediente al interesado.

Por lo anteriormente expuesto el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ZAPATOCA- SANTANDER,

RESUELVE:

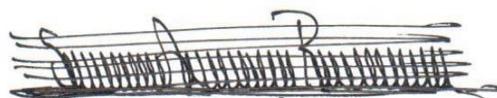
PRIMERO: Tener como nuevo correo electrónico para recibir notificaciones la señora CLAUDIA MILENA DIAZ DIAZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.518.817 el siguiente: claudiam190781@hotmail.com y TELEFONO: 3016246253.

SEGUNDO : **ACEPTAR** la revocatoria del poder que fue otorgado por la señora **CLAUDIA MILENA DIAZ DIAZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.518.817 al Dr: **ALEXANDER FABIAN BLANCO LUNA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.692.975 y T.P. de abogado No. 374.015 del C.S.J., conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: RECONOCESE Y TIENESE al Doctor **GERMAN DARÍO PRADA PRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.691.731 y T.P. de abogado No. 291.227 del C.S.J., como apoderado judicial de la señora **CLAUDIA MILENA DIAZ DIAZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.518.817 en los términos y para los efectos del poder que le ha sido conferido.

CUARTO: REMITIR por secretaria el link del expediente digital al señor apoderado judicial de la parte demandante al correo electrónico gerdr57@hotmail.com que ha señalado la parte interesada.

NOTIFIQUESE,



SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO

Juez